

Código de verificación : 1d48dba870e59295

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://plycamuni.palacio.local/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1d48dba870e59295>

DOCUMENTO ACTA DE MESA DE CONTRATACION: 13 A.M.C.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 690ZN-MT6N7-FD3WJ Fecha de emisión: 13 de mayo de 2021 a las 9:37:22 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Administrativo de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.Firmado 12/05/2021 09:45 2.- Teniente de Alcalde 1º Urban del AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.Firmado 13/05/2021 09:04	ESTADO FIRMADO 13/05/2021 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 321898-690ZN-MT6N7-FD3WJ-486D6F5487EC8A0DF2044D8D2DA38A2082E6D180) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.azuaga.es/verificardocumentos/>.

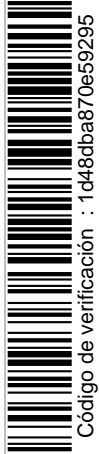


AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

ACTA CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

- Inicio: 11:35 Horas del día 10 de mayo de 2021.
- Lugar reunión: DESPACHO SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO AZUAGA.
- Contrato: PATRIMONIAL
- Núm. Expte.: 2021.PATRIM.02
- Objeto: LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.
- Procedimiento: ABIERTO, MEDIANTE SUBASTA.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Composición Mesa:
 - Presidente:
 - D. MANUEL RODRÍGUEZ DE SANABRIA RAMÍREZ (1º Tte. Alcalde)
 - Vocales:
 - D. ALBERTO GIL GARCÍA (Secretario de la Corporación)
 - Dña. FÁTIMA GARCÍA MEDEL (Interventora)
 - D. ANTONIO CALDERÓN ROMO (Arquitecto Municipal)
 - Secretaria:
 - Dña. OBDULIA NARANJO MORUNO (Funcionaria)
- No asiste EL Vocal don Juan Carlos Castillo Monterrubio, Concejal del Ayuntamiento.
- Relación licitadores presentados:
 - María José Sabido Danta
 - Manuel Marchirant Montanero
 - Mª Belén de la Torre Sánchez-Arévalo
 - Rafael Muñoz Sevillano
 - Manuel Vizuete Fernández
 - María Marchirant Sabido
 - Raúl Olmedo Fernández
 - Rajih Jilali Atiqi
 - José Enrique Moruno Chaves.
- Licitadores admitidos: TODOS LOS ANTERIORES EXCEPTO RAJIH JILALI ATIQUI
- Licitadores excluidos: RAJIH JILALI ATIQUI
Causa exclusión: No presenta fianza.
- Documentación administrativa: El DEUC presentado por los licitadores es correcto excepto en el caso de Manuel Marchirant Montanero, que en lugar de en formato PDF se presenta en formato XML que resulta ilegible.

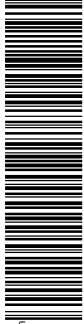
Plaza de la Merced nº 1 - C.P. 06920 AZUAGA (Badajoz). Tlf.: 924890337 / 0307. Fax: 924891550. <http://www.azuaga.es>



Código de verificación : 1c48dba870e59295

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://plycamuni.palacio.local/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=1c48dba870e59295>

DOCUMENTO ACTA DE MESA DE CONTRATACION: 13 A.M.C.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 690ZN-MT6N7-FD3WJ Fecha de emisión: 13 de mayo de 2021 a las 9:37:22 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Administrativo de Secretaría del AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.Firmado 12/05/2021 09:45 2.- Teniente de Alcalde 1º Urban del AYUNTAMIENTO DE AZUAGA.Firmado 13/05/2021 09:04	ESTADO FIRMADO 13/05/2021 09:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 321898-690ZN-MT6N7-FD3WJ-486D6F5487EC9A0DF2044D8D2DA38A2082E6D180) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.azuaga.es/verificardocumentos/>.



AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

-Todos los licitadores admitidos han presentado la garantía provisional de 250 euros establecida en el Pliego de Cláusulas.

Las garantías de los licitadores Manuel Marchirant Montanero, María José Sabido Danta y María Marchirant Sabido, padre, madre e hija, han sido ordenadas las tres por el primero de ellos. Se advierte que, a la vista de ello, si la parcela o parcelas por la que se licita es la misma o la dedicación a la actividad comercial o industrial de todos ellos es única, podría ser constitutiva de práctica colusoria.

En este sentido, el artículo 150,1 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) prevé que si en el ejercicio de sus funciones la Mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarisimo se pronuncie sobre aquéllos. Dicho artículo señala que la remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación; y si la remisión la realiza la Mesa de Contratación, dará cuenta de ello al órgano de contratación.

Al respecto, del Informe 32/2005, de 26 de octubre, de la JCCA del Estado, situación extrapolable al presente caso, se desprende que en el supuesto de concurrencia a una licitación de un empresario individual, no cabe apreciar la existencia de proposiciones simultáneas por el dato de la personalidad distinta del empresario individual y de la sociedad (de la que participa) ni, en consecuencia, proceder a la inadmisión de ambas proposiciones.

Por tanto, sería perfectamente válida la presentación de las tres proposiciones en los términos planteados; ahora bien, sí que podría producirse una práctica colusoria, si, una vez realizada la clasificación de ofertas, la mejor oferta por una parcela determinada "X" fuera la presentada por uno de los tres licitadores y éste no presentara la documentación pertinente para ser adjudicatario y de este modo el siguiente licitador de esa misma parcela "X" pudiera optar a serlo con un precio más beneficioso para él y menos beneficioso para el Ayuntamiento. De darse esta situación, parece claro que habría que remitir el conjunto de actuaciones a la Comisión Nacional de Mercados.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad conceder un plazo de tres días naturales a Manuel Marchirant Montaner para que presente el DEUC en formato PDF o similar debidamente firmado.

-Hora finalización: A las 13:55 horas del día al inicio consignado.

El Presidente de la Mesa: Manuel Rodríguez de Sanabria Ramírez. - La Secretaria de la Mesa: Obdulia Naranjo Moruno